



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Penal

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.**

Radicación n.º 119329

Bogotá, D. C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **MARÍA ELENA MÉNDEZ CASTAÑEDA** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** a la Secretaría del Tribunal accionado y las partes e intervenientes dentro de la acción de tutela 11001220400020200235900 impulsada por la actora.

Segundo. Córrase traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que

estimen pertinentes a los correos:

despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y

despenal006ep@cortesuprema.gov.co

Solicítese a la Sala Penal y la Secretaría del Tribunal de Bogotá que aporten las constancias de notificación a la actora y las partes dentro de la acción de tutela 11001220400020200235900 e informen el estado de la actuación, si se impugno si se remitió a la Corte, aporten constancias de ello si las hubiere.

Tercero. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase



EYDER PATIÑO CABRERA